

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 684/2014

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2014, se aprobó la creación del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2014, así como su normativa reguladora, para la contratación por este Ayuntamiento en régimen laboral temporal mediante pública concurrencia, de trabajadores desempleados de esta localidad que presenten mayores dificultades económicas, con el siguiente tenor literal:

“La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar es conocedor de las dificultades que están experimentando las familias de esta localidad, especialmente agudizadas por la actual situación financiera que acucia a nivel global al país, debido a la falta de empleo, lo cual es agravado con las malas campañas en la principal actividad productiva del municipio basada fundamentalmente en el olivar.

Es por estas razones y en un intento de paliar esta grave situación de escasez en la generación de empleo y de los recursos necesarios para garantizar las condiciones de normalidad en la vida de nuestros conciudadanos, por lo que esta Corporación Municipal, desarrolla este Programa Municipal de Generación de Empleo Social, con abstracción de cualquier tipo de consideraciones políticas y centrandolo su atención esencial y exclusivamente en la necesidad de ayudar a las familias con menos recursos socioeconómicos de esta localidad de Fuente Tójar, y con engarce constitucional en el artículo 35 CE/1978, así como en el artículo 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de trabajadores/as que desempeñarán tareas de mantenimiento, conservación y mejora en las instalaciones municipales; limpieza y acondicionamiento en jardines municipales; mantenimiento, limpieza y pintura del mobiliario urbano; limpieza de alcantarillado; limpieza y mantenimiento del viario urbano, administración local y todas aquellas funciones o necesidades a desarrollar en este Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias municipales que le son propias.

2. Destinatarios:

Los/as ciudadanos/as destinatarios/as de este programa serán aquellos/as vecinos/as de Fuente Tójar desempleados/as que presenten mayores dificultades económicas.

3. Requisitos aspirantes:

Los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SAE.
- Figurar empadronado/a en este municipio con una antigüedad mínima de 6 meses.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al aspirante, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

4. Vigencia del Programa:

El presente Programa Municipal de Generación de Empleo Social tendrá una vigencia de 8 meses, iniciándose el día 01/04/14 y finalizando el día 30/11/2014.

5. Duración y tipos de contratos:

A fin de garantizar la rotación en estos empleos de carácter social, los contratos de trabajo de duración determinada a financiar con cargo a este Programa Municipal de Generación de Empleo Social de Fuente-Tójar tendrán una duración de un mes y en régimen de jornada completa.

La notificación de estos contratos se realizará al destinatario mediante llamada telefónica y por riguroso orden de prelación.

6. Retribuciones de los contratos:

El salario derivado de estos contratos formalizados con el Ayuntamiento de Fuente Tójar ascenderá a la cuantía de 936,66 euros brutos, incluida la prorrata de paga extraordinaria.

7. Criterios de selección:

Para la selección de los destinatarios de este Programa Municipal de Generación del Empleo Social se utilizará el baremo que figura en el Anexo I de la presente Normativa Reguladora, considerando además que:

1. En caso de empate, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo (SAE).

2. En ningún caso podrá ser seleccionado más de un miembro de la unidad familiar en el mismo proceso de selección, salvo que no hubiera otras personas que figuren en la relación de candidatos de este Programa, es decir, sí podrá ser seleccionado un 2º miembro de la unidad familiar en el segundo proceso de selección.

3. Aquellos candidatos que sean beneficiarios de un contrato de este Programa no podrán optar a una nueva contratación mientras exista cualquier otro aspirante que a la fecha no haya disfrutado de esta prestación laboral retribuida con cargo a este Programa.

4. En el supuesto de que la persona seleccionada rechazase el contrato ofrecido, no se hubiera podido contactar con el candidato seleccionado o no se presente, éste pasaría a ocupar el último puesto de la lista de aspirantes, siempre y cuando medie causa justificada y acreditada a esta Administración, corriendo el turno en consecuencia. En caso de no justificar cualquiera de las situaciones indicadas, no podrá optar a ningún contrato en este Programa 2014.

8. Comisión de Baremación y Comisión de Seguimiento:

A) Comisión de Baremación: la selección mediante valoración de las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes se realizará por la Comisión de Baremación conforme a los criterios establecidos en el Anexo I. Esta Comisión de Baremación estará compuesta por:

- El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar.
- Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar.
- Trabajadora Social del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- Trabajadora Social del Municipio.
- Técnico de Desarrollo Municipal.

B) Comisión de Seguimiento: El control, supervisión e interpretación de estas bases corresponderá a la Comisión de Seguimiento que estará compuesta por La Alcaldesa/Presidenta y un representante de cada Grupo Político de la Corporación Municipal.

Dicha Comisión se reunirá:

1. Una vez realizado cada proceso de selección.
2. A petición de la Comisión de Baremación.

9. Vigencia del orden de prelación de los destinatarios de este Programa:

Efectuada la valoración de las solicitudes recibidas, se emitirá por la Comisión de Baremación Lista de admitidos ordenados de

acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Normativa Reguladora.

El Orden de Prelación de los solicitantes estará vigente hasta la finalización de cada proceso selectivo y se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo siguiente.

10. Publicación del orden de prelación de los destinatarios:

Efectuada la valoración y, en consecuencia, confeccionado el Orden de Prelación provisional de los destinatarios de este Programa, se procederá a su publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, así como en demás lugares de publicación de esta localidad y Tv Municipal, los días 17 de marzo [1er Proceso de Selección] y 16 de Junio [2º Proceso de Selección].

De acuerdo con la actualización de datos en virtud de lo establecido en el artículo posterior (11) se procederá a efectuar la publicación del Orden de Prelación que recoja las modificaciones que pudieran haber tenido lugar y respecto de aquellos aspirantes que aún no han sido contratados con cargo a este Programa.

El Orden de Prelación definitivo se publicará en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, así como en demás lugares de publicación de esta localidad y Tv Municipal, los días 31 de marzo [1er Proceso de Selección] y 30 de Junio [2º Proceso de Selección].

11. Segundo proceso de selección:

Se abrirá este segundo plazo de presentación de nuevas solicitudes en el mes de mayo de 2014, y/o documentos que acrediten modificaciones que en su caso pudieran haber tenido lugar en las circunstancias que sirvieron de base para la valoración inicial, lo cual podrá alterar el Orden de Prelación de los aspirantes que aún no hayan disfrutado de contrato con cargo a este Programa.

Si no se aportase documentación o solicitud de actualización al respecto en el plazo indicado, se entenderá que su situación ha permanecido inalterada.

12. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar desde el 24 de febrero al 5 de marzo de 2014 (ambos incluidos).

A partir del 26 de mayo de 2014 se abrirá un segundo plazo que finalizará el 4 de junio de 2014 (ambos incluidos), según Artículo 11.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar según el modelo que se adjunta como Anexo II acompañado de la documentación que se relaciona en el siguiente artículo.

13. Documentación a presentar:

Los aspirantes deberán aportar dentro de los plazos de admisión de solicitudes la siguiente documentación:

a) Con carácter general:

1. Modelo de solicitud (Anexo II).
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción en el SAE.
4. Certificado de empadronamiento histórico colectivo, que justifique la residencia habitual, igual o superior a seis meses.

Si fuese necesario, se redactará Informe por la Trabajadora So-

cial que refleje la situación real de la unidad familiar.

5. Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo de la situación de la unidad familiar.

6. Declaración Jurada (Anexo III).

7. Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Anexo IV).

b) Con Carácter específico:

1. Certificado de prestaciones contributivas o no contributivas del solicitante.

2. Certificado que acredite el grado de minusvalía del solicitante.

3. Certificado que acredite el cobro de pensión o ayuda por minusvalía.

4. Certificado del SAE que acredite la antigüedad como demandante de empleo del solicitante.

5. Informe de Servicios Sociales Municipales, en caso de que la Comisión de Baremación lo estime oportuno, en Base a Criterios Técnicos de las Trabajadoras Sociales con el fin de preservar la Protección de Datos.

6. Certificado que acredite el grado de minusvalía de miembros familiares (distintos del solicitante).

7. Certificado que acredite el cobro de pensión o ayuda por minusvalía de familiar.

8. Resolución que acredite la situación de Dependencia del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar.

9. Fotocopia del título de familia numerosa.

10. Informe de vida laboral. (En caso de demandante de primer empleo).

11. Copia de la última Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de no estar obligado a realizarla.

12. En caso de no presentar toda la documentación exigida en la presente Convocatoria, quedará excluido/a de la misma, sin perjuicio de que pueda volver a solicitar en el siguiente proceso de selección.

14. Dotación presupuestaria para el desarrollo del Programa Municipal de Generación de Empleo Social:

El presente Programa Municipal de Generación de Empleo Social se dota para este ejercicio 2014 con una cuantía total de 33.675,00 euros.

25.000,00 euros, para lo cual existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 241.141.01 del vigente Presupuesto General de esta Entidad Local 2014, a la que habrá que añadir la cuantía de 8.675,00 euros correspondiente a Cuota Empresarial de la Seguridad Social a cargo de la Corporación con cargo a la aplicación presupuestaria 224.160.00.

15. Publicación de la presente normativa:

La presente normativa reguladora del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2014 de este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar será objeto de publicación en el BOP de la Provincia de Córdoba a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica en la presente regulación."

En Fuente-Tójar, a 30 de enero de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.